

EDUCACIÓN EN VALORES EN LA FAMILIA Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Francisco Ortiz Ahulló¹

En coherencia con el título de esta conferencia, comenzaremos por establecer cuál va a ser su **objetivo**: *tomar conciencia del papel fundamental de la familia en la formación integral de la persona en nuestros hijos.*

Por esta razón, la conferencia tendrá **dos partes**.

- En la primera parte, nos aproximaremos a la asignatura *Educación para la Ciudadanía* desde una perspectiva crítica y razonada.
- En la segunda, estableceremos las líneas fundamentales de lo que debería ser la *educación en valores* en el seno de la propia familia.

Para empezar, conviene sentar las bases sobre las que discurrirá mi intervención. Por eso vamos a recordar uno de los artículos de la **Carta de los Derechos de la Familia**, promulgada por el papa Juan Pablo II en octubre de 1983.

En su artículo 5 se dice lo siguiente:

“Por el hecho de haber dado la vida a sus hijos, los **padres** tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos. Por esta razón ellos deben ser reconocidos como los **primeros y principales educadores** de sus hijos.”

Este artículo consagra el conocido *principio de subsidiariedad* de validez universal: **la familia educa y la escuela instruye**. La escuela —y, por tanto, las administraciones públicas encargadas de gestionarla y promoverla— tiene indudablemente una función educativa pero también está obligada a ayudar a la familia en esta tarea fundamental, y a aportar la instrucción técnica necesaria que, por su propia naturaleza, queda fuera del alcance de la familia.

Pero si seguimos leyendo, nos encontraremos con que, en el desarrollo de este artículo, se matizan aspectos que tienen mucho que ver con el objetivo de esta Jornada.

Así, en el apartado a) dice:

a) Los padres tienen el derecho de educar a sus hijos conforme a **sus convicciones morales y religiosas**, teniendo presentes las tradiciones culturales de la familia que favorecen el bien y la dignidad del hijo; ellos deben recibir también de la sociedad la ayuda y asistencia necesarias para realizar de modo adecuado su función educadora.

¹ Francisco Ortiz Ahulló es miembro de la Comisión Diocesana Familia y Vida. Es director de ediciones de la editorial Marjal-grupo edebé, está casado y es padre de cinco hijos.

Este apartado, además, es coherente con nuestra **Constitución** de 1978, la cual, en su artículo 27.3 establece:

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral **que esté de acuerdo con sus propias convicciones**.

Parece, por tanto, claro que tanto la más alta instancia de nuestro ordenamiento jurídico como el Magisterio de la Iglesia son coincidentes en este punto: la función de la escuela es ayudar y asistir a los padres en la tarea educativa, que es uno de sus derechos fundamentales.

1. Educación para la Ciudadanía

Establecido el marco en el que nos vamos a desenvolver, pasemos ahora a analizar la asignatura objeto de litigio.

¿Qué pasa con esta asignatura? ¿Es tan mala como dicen algunos? ¿Es tan oportuna y necesaria como justifican otros? ¿Hay motivos para la preocupación? ¿O es sólo el reflejo de un conflicto político que enfrenta al gobierno con la oposición?

Lo primero que tenemos que constatar es que, en la mayoría de los casos, los ciudadanos de a pie tenemos un conocimiento vago y sesgado de esta asignatura, proporcionado por las *declaraciones* de personalidades, organismos e instituciones (el Gobierno, la oposición, la Conferencia Episcopal, las Asociaciones de Padres, los sindicatos de profesores, el Consejo de Estado...). O lo que es peor: por las *interpretaciones* que los medios de comunicación hacen de estas declaraciones (generalmente nos conformamos con los titulares sin entrar a analizar su contenido).

Por eso, vamos a tomar una gran lupa y a aproximarnos a esta asignatura para ver qué es lo que realmente propone y en qué medida entra o no en conflicto con el principio establecido más arriba.

Para facilitar la tarea (no vamos a leernos todo el documento) nos centraremos en dos puntos muy concretos: el *preámbulo* y el *desarrollo curricular*.

En el preámbulo —que, por cierto, casi nadie lee y es donde precisamente se encuentra la justificación del desarrollo posterior— ,y para justificar la importancia de la asignatura, se afirma, entre otras cosas, lo siguiente:

La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar porque se promueva realmente, **entre la comunidad escolar**, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática.

Y es cierto.

En la Recomendación sobre Educación para la Ciudadanía Democrática, aprobada por el Comité de ministros de los Estados miembros de la Unión Europea en octubre de 2002, se dice lo siguiente:

Que la educación para la ciudadanía democrática, en su sentido más amplio, debería estar en el centro de la reforma y la aplicación de las políticas educativas.

Pero también dice

Que la educación para la ciudadanía democrática abarca toda la actividad educativa, formal, no formal o informal, **incluida la de la familia**, que permite a la persona actuar, a lo largo de toda su vida, como un ciudadano activo y responsable, respetuoso con los derechos de los demás.

Esta parte es ocultada sistemáticamente por el Real Decreto de Enseñanzas Mínimas de la ESO. Si buscamos en el preámbulo, no encontraremos *ni una sola referencia a la familia*. En cuestiones de competencia educativa, la familia parece que no existe para la Administración.

Pero si seguimos leyendo, también nos encontraremos con esto:

Respecto a las obligaciones del Estado en la formación de todos los ciudadanos y ciudadanas en valores y virtudes cívicas² que favorezcan la cohesión social, el artículo 27.2 (de la Constitución) dice que *la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*.

Es cierto. Lo dice. Pero se omite igualmente el 27.3, que hemos leído antes y que afirma que *los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*.

Parece que se confirma que, para la Administración, la familia no existe como entidad educativa. Sólo la escuela y su principal gestor: el Estado.

Esta *estatalización* de la formación moral de las personas supone una clara **suplantación** de funciones frente a la que no podemos quedarnos indiferentes. Pero no nos engañemos. La presencia en el currículo de la Educación para la Ciudadanía (en los términos en que se nos propone) no es una flor que surge de pronto en el panorama educativo. El fundamento de esta iniciativa tiene sus raíces ya en la LOGSE de 1990.

En efecto. En el articulado de esta ley aparece ya una cierta invasión de competencias del ámbito familiar. Así, se dice:

² Es la primera vez que en un documento público se utiliza el término *virtudes cívicas*.

Artículo 2. 3

La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

- a) La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y **valores morales** de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, **personal, familiar**, social y profesional.

Ya tenemos la primera piedra. Pero hay más.

Artículo 8

La educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- b) Observar y explorar su entorno natural, **familiar** y social.

Artículo 13

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- d) Adquirir las habilidades que permitan **desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico**, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

Artículo 65.4

Con el objeto de asegurar la educación de los niños, las Administraciones públicas asumirán **subsidiariamente** su cuidado y atención cuando las familias se encuentren en situaciones que les impidan ejercer sus responsabilidades.

En la Educación Secundaria Obligatoria se establecieron también las llamadas **enseñanzas transversales**, entre las que, además de la *Educación Vial*, la *Educación del Consumidor* o la *Educación Ambiental*, que entran de lleno en el ámbito de la formación de ciudadanos libres y responsables, aparecía ya la *Educación Moral y Cívica*.

Hasta el momento presente, la acción educativa contaba, de una forma o de otra, con la iniciativa educativa de la propia familia. **Esto es lo que desaparece** del preámbulo de la asignatura.

Si nos centramos en el desarrollo curricular, nos encontraremos con que la propuesta de mínimos se aproxima peligrosamente a lo que podríamos denominar **adocctrinamiento en el pensamiento dominante**. Vamos a verlo.

En el preámbulo de la ley se dice textualmente que:

El bloque 2 trata aspectos relativos a las relaciones humanas desde el respeto a la dignidad personal y a la igualdad de derechos individuales, el reconocimiento de las diferencias, el rechazo de las discriminaciones y el fomento de la solidaridad.

¿A qué relaciones humanas se refiere? Nos las encontramos en el currículo:

- Autonomía personal y relaciones interpersonales. Afectos y emociones.
- Las relaciones humanas: relaciones entre hombre y mujeres y relaciones intergeneracionales. La familia en el marco de la Constitución española. El desarrollo de actitudes no violentas en la convivencia diaria.

Así pues, ya lo sabemos. La administración educativa considera, tácitamente, que la familia no tiene nada que decir en relación con la educación afectiva y emocional de sus miembros, y mucho menos con la educación en relación con las relaciones entre los miembros de la familia. Niega, de hecho, el derecho de los padres a la formación integral de sus hijos y propone un modelo de pensamiento oficial en el que define lo que es la familia y afirma que lo importante son las relaciones *no violentas*. ¿Nada más? ¡Nada menos!

Por otra parte, el desarrollo curricular contiene guiños, más o menos explícitos hacia lo que podemos considerar lo *políticamente correcto*: reconocimiento de la **homosexualidad** (*Valoración crítica (...) de los prejuicios sociales, racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas y homófobos.*³) valoración del **feminismo** (*La conquista de los derechos de las mujeres. La feminización de la pobreza, etc.*). Sólo falta que nos hablen también del cambio climático.

Por el contrario, se echa de menos la presencia de contenidos relacionados con la estructura y vertebración de la sociedad civil. Exceptuando la Constitución, el Estado de las Autonomías y la política, no hay ninguna mención a los **organismos intermedios** entre los poderes públicos y los ciudadanos: ni *sindicatos*, ni *colegios profesionales*, ni *organizaciones empresariales*, ni *asociaciones de consumidores*, ni de *padres*, ni de *vecinos* ni de nada. La España invertebrada, vaya.

Tampoco hay referencias a los problemas ciudadanos con los que nos encontramos cotidianamente: generalización del *botellón* los fines de semana, *tráfico y consumo de drogas* a las puertas de los centros escolares, proliferación de *graffitis* en cualquier superficie (dicen que es cultura popular), comportamientos antisociales con *destrucción del mobiliario urbano*, etc.

Junto a esto, también es de justicia reconocer que la asignatura propone contenidos, procedimientos de trabajo y actitudes que **entran de lleno en una auténtica Educación para la Ciudadanía** y que no tienen por qué ser rechazados. Es el caso de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y todo lo que comporta, de los *derechos y deberes* que nos competen como ciudadanos, del *pluralismo social*, del *uso racional de los bienes*, de la *solidaridad*, de la *lucha contra la pobreza*, de las *desigualdades norte-sur*, etc.

En síntesis, pues, hay que decir que los dos principales problemas que suscita la asignatura son la **suplantación** de funciones de la familia y el riesgo de **adoctrinamiento** que suponen algunos de sus contenidos.

³ No se entiende muy bien por qué se distingue el *antisemitismo* de otras formas de racismo o xenofobia. Tampoco se entiende por qué se especifican los comportamientos *homófobos*, que constituyen un caso particular de comportamiento sexista. Habría que especificar, entonces, el rechazo del *antiislamismo*, mucho más frecuente y extendido en nuestro país y —por qué no— del *feminismo*, que es una forma de discriminación sexista positiva.

2. Educación en valores en la familia.

Frente a este panorama, no es suficiente con consolarnos pensando que *la Administración educativa valenciana ha suavizado el contenido de la asignatura* (como, de hecho, así ha sido) o que *los centros religiosos adaptarán los contenidos al Ideario o Carácter Propio* (como se supone que harán) sino que hemos de tomar conciencia clara de nuestra responsabilidad como padres y acometer **acciones encaminadas a la formación y educación integral de nuestros hijos** que van más allá del hecho —y el derecho que nos asiste— de llevarlos al centro escolar que se ajuste mejor al modelo antropológico, religioso o moral de nuestra familia.

Y este modelo no es otro que el de la **antropología cristiana**.

Veamos en qué consiste, en comparación con otros modelos de persona que proponen diferentes corrientes de pensamiento filosófico.

- Reconocemos al **ser humano** como **creación de Dios**, en su doble condición de *hombre y mujer*, iguales en dignidad y derechos. Por tanto, se excluye cualquier concesión a la **ideología de género** vigente, según la cual la condición biológica nada tiene que ver con la orientación sexual.
- Reconocemos la **familia** como una **institución natural, querida por Dios** y anterior a cualquier forma de Estado, basada en el matrimonio entre un hombre y una mujer. Y proclamamos que en su seno se dan las condiciones óptimas para el desarrollo armónico e integral de los niños y adolescentes. Esto no implica el rechazo a otras formas de agrupamiento familiar pero sí a la **ingerencia del Estado** a la hora de organizar su funcionamiento.

A partir de estas afirmaciones, las acciones educativas de la familia deberían orientarse en dos direcciones: la *formación de la conciencia moral* de los hijos y la *educación en las virtudes* (que no valores) *cristianas*.

Por lo que se refiere a la **formación de la conciencia moral** conviene aclarar algunos conceptos previos.

La **conciencia moral** es el árbitro interno que nos permiten distinguir entre lo que está bien y lo que está mal y nos indican si nuestras acciones se ajustan o no al concepto de bien.

Los niños, naturalmente, nacen sin conciencia moral y es necesario recorrer un **largo camino** hasta alcanzarla. Comienza con una fase de *egocentrismo* (es bueno lo que me gusta o me apetece), *sociocentrismo* (es bueno lo que los demás dicen que es bueno), *aprobación social* (es bueno lo que me permite integrarme en un grupo), *reciprocidad* (es bueno lo que me permite mantener buenas relaciones con los demás) y *altruismo* (es bueno lo que hace bien a los demás). Y hay que recorrerlo entero.

Una buena educación moral es la que permite superar la fase egocéntrica —en la que, lamentablemente, están establecidos hoy muchos de nuestros adolescentes— y llegar, si es posible a la fase *altruista*. O cuando menos, a la de *reciprocidad*.

El desarrollo de la conciencia moral, entendida como proceso y camino a recorrer, es competencia primordial de la familia.

El **procedimiento** para alcanzar una buena conciencia moral puede ser diverso: por *ensayo y error* (se aprende a distinguir el bien y el mal en función de los fracasos y correcciones que se reciben), por *enseñanza directa* (alguien se encarga de inculcar lo que está bien y lo que está mal y de corregir en caso de equivocación) o por *identificación* (se reproduce el comportamiento moral de una persona a la que se toma como modelo).

La formación de la conciencia moral en el seno de la familia participa, en mayor o menor medida, de los tres.

Las **pautas generales** que conviene tener en cuenta son las siguientes:

- Los **modelos paterno y materno** son fundamentales, sobre todo en los primeros estadios de vida. Para educar en la moralidad hay que vivir en coherencia con los valores que se desea transmitir.
- **Se aprende a ser bueno haciendo el bien.** Hay que habituar a los niños a desarrollar conductas basadas en las *virtudes morales*: ayuda, respeto, renuncia, paciencia, obediencia.
- Conviene potenciar la **capacidad de decisión**, dejando que los niños se equivoquen y ayudándoles a explorar alternativas de conducta, No es bueno darles todo resuelto.
- Desarrollar la **autoestima** en el niño. Dar márgenes de confianza y valorar los éxitos, sin renunciar a corregir los errores.
- **No evitar el sufrimiento.** Permitir que los niños experimenten las consecuencias de sus acciones, aunque sean dolorosas.
- Formar la **voluntad** y ejercitar el **dominio de sí**. Para ello:
 - Ser constante en repetir acciones que convienen.
 - Obedecer, sobre todo en las primeras instancias del desarrollo.
 - Practicar el esfuerzo y la capacidad de renuncia, con un sentido final.
- **Ponerse en el lugar del otro** a la hora de valorar los comportamientos, sobre todo, los que tienen que ver con las relaciones sociales.

En la **primera infancia** (de 0 a 3 años), etapa en la que los niños pasan más tiempo con los padres (salvo iniciativas de la Administración de crear una red de guarderías para *ayudar a las familias a educar a sus hijos*):

- Habituarse a los niños a **normas concretas** y a **horarios rigurosos**.
- **No reírles las gracias** cuando responden a comportamientos no éticos.
- Enseñarles con claridad **lo que se puede y lo que no se puede hacer**.

En la **infancia media** (3-7 años), etapa que coincide con la Educación Infantil:

- Ayudar a los niños a salir del egocentrismo natural. Propiciar situaciones en las que tengan que **compartir** con su grupo de iguales.
- Iniciar un clima de diálogo para **conocer sus problemas y rectificarles**, según el caso.

En la **infancia superior** (7-12 años), coincidiendo con la Educación Primaria, que es la etapa pedagógica fundamental:

- Fomentar los **modelos paterno y materno** frente a otros modelos (líder del grupo, héroes reales o de ficción, etc.).
- Fomentar el **uso crítico de los medios de comunicación**. No dejar a los niños solos viendo la televisión ni conectados a Internet. Prestar especial atención a los videojuegos.
- Ayudarles a **descubrir los problemas de los demás** en sus relaciones interpersonales.

En la adolescencia (13-18 años), coincidiendo con la Educación Secundaria:

- **Evitar la sobreprotección** y enseñarles a asumir las consecuencias de los propios actos.
- Ofrecer **elementos de juicio moral** y potenciar la dignidad de la persona frente al grupo.
- **Distinguir lo principal de lo accesorio**. Mostrarse exigente en los aspectos fundamentales del comportamiento moral y siendo tolerante con las transgresiones en aspectos secundarios.

En cuanto a la **educación en las virtudes cristianas**, y a tenor de lo dicho en el apartado anterior, conviene tomar en consideración los recursos siguientes:

- Es imprescindible **disponer de tiempo** para dedicar a nuestros hijos. Conviene, por tanto, reflexionar acerca del uso de los fines de semana, los horarios de trabajo, las guarderías, las abuelitas, los canguros, ...).
- Mostrar, en la práctica el **no predominio del varón sobre la mujer**, tanto en el matrimonio como con los hijos.

- **Relativizar el valor del dinero.** Rechazar el dinero como un absoluto, responsable de todos nuestros males (su ausencia) y capaz de darnos la felicidad (su posesión). Combatir la envidia en relación con los bienes materiales.
- No basar las relaciones familiares en el **mercantilismo** (yo te doy si tú me das).
- Promover actitudes de **generosidad** con los bienes y de austeridad. Prestar especial atención al consumismo.
- Adoptar actitudes de **respeto** (de los padres entre sí, con los hijos y de los hijos hacia los padres). Analizar las formas de tratamiento.
- Valorar el **pudor** como forma de respeto al propio cuerpo y al de los demás. No caer en la trampa del naturalismo, que no atiende a los problemas de la maduración fisiológica ni tiene en cuenta las tensiones propias de la naturaleza humana.
- Ejercitar la **autoridad** (no por imposición jurídica sino por experiencia y madurez. No pactar con los hijos para que no sufran. Ser capaces de decir que no en determinadas ocasiones.
- Practicar el **perdón mutuo** (entre cónyuges, entre padres e hijos, entre hermanos, con otros miembros de la familia).
- Desarrollar la capacidad de **sufrimiento** como un medio para madurar, no como fin en sí mismo.
- Valorar **la vida como don de Dios** y considerar la muerte como tránsito y no como final. Sobre todo en relación con las corrientes que justifican el aborto, la eugenesia o la eutanasia.
- En general, hacer ver la clara **superioridad** de las virtudes cristianas frente a los denominados valores democráticos. Al fin y al cabo, si me lo permiten, les diré que la Declaración de los Derechos Humanos, referente ético universal según parece y de la que dimanen estos valores, se inspira claramente en el Decálogo judeocristiano.

La tarea es compleja pero, a la vez, apasionante. Se trata, nada menos, que de transformar la familia en una **experiencia de comunión**, donde sea posible establecer relaciones interpersonales, afectivas y emocionales basadas en *el amor y el respeto mutuos*. Estos elementos, y no otros, son los que podrán las bases de una efectiva Educación para la Ciudadanía.

La Exhortación Apostólica **Familiaris Consortio**, promulgada por el Papa Juan Pablo II en 1981 contiene una exclamación que es toda una invitación y un reto para abordar esta tarea y con la que yo voy a terminar mi intervención.

¡Familia, sé lo que eres!

Muchas gracias.